

2

de Siziá = Dixeron que cumpliendo con el en-
cargó que por esta Ciudad se hizo ban en el día p
veynsay Dos dias en el destiño que por Don Fern.
de Molina Relator de la Real Chancilleria de Gra-
nada se a hecho no solo de los limites que se han
termino desta Ciudad de la Villa de Huesca
cat, sino estambien de los que acuden el termino
de esta Ciudad de Berá asi los que constan
de Coseutorias como los que voluntaria mte.
han querido señalar la referida Ciudad de Berá
y Villa de Huesca. Haviendose probado la ver-
dad de los mojonos señalados por esta Ciudad
en defensa de su derecho han solicitado los que
proponen tambien probar la posesion desta
Ciudad con Instrumentos y testigos de mucha
edad de que se persuaden puede esta Ciudad esperar
favorable Exito en lo respectivo a ambas mojon-
eras y para perfeccionar las Diligencias de los
párrafo de perituras mandado hacer por la Real
Chancilleria a que da doño Don Jeronimo con
su audiencia ocupado. Itambien encumbró
la Real Provision que a solazido de los que pro-
ponen hagan doñe Don Antonio Ruiz
por que se a mandado se Fortifica a los vecinos

L. J.

